

GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

### 2. OBJETIVO:

La adquisición de combustible Diésel B5 S-50 permitirá garantizar la ejecución del Plan denominado: "Control de Zonas Críticas y Fajas Marginales en Cauces de Ríos - Distrito de Huariaca, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, que declara el estado de emergencia por peligro inminente ante precipitaciones pluviales.

Dicha adquisición resulta necesaria para asegurar la operatividad de la maquinaria pesada y unidades vehiculares destinadas a las labores de limpieza, descolmatación y conformación de fajas marginales, contribuyendo a la reducción del riesgo de desbordes e inundaciones en el distrito de Huariaca.

### 3. ACTIVIDAD

La adquisición de combustible, tipo Diesel B5 S50 (petróleo), permitirá el cumplimiento de las labores, para la atención de emergencias, (lluvias intensas 2026 y otros), eventos generados en el distrito de Huariaca, en cumplimiento al plan "CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RIOS, DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO".

### 4. FINALIDAD

El presente requerimiento es formulado con la finalidad de contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de combustible, para la atención oportuna de emergencias, en el distrito de Huariaca, en cumplimiento al plan "CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RIOS, DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, que declara el estado de emergencia por peligro inminente ante precipitaciones pluviales.

### 5. CARACTERISTICAS TECNIAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.13.11	GALONES	230
2	172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.13.11	GALONES	450

### 6. CRONOGRAMA DE ENTREGA

FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
100%	La entrega se realizará de acuerdo al requerimiento por emergencias.	Almacén central de la municipalidad distrital de Huariaca.

- ✓ Cualquier modificación al plazo y lugar de entrega de los bienes señalados, deberán ser con previa autorización del responsable de la DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

### 7. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



Yorman Samyr Victorio Planas  
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

El pago se efectuará una vez entregado el 100 % de los bienes, previa conformidad del responsable de la DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

#### 8. CARACTERISTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE, adjunta como anexo al presente documento, que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 S-50.

#### 9. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACION (ES) DE SERVICIO

- ✓ La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- ✓ El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la División de Gestión de Riesgos de Desastres, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible en días de emergencias, por lluvias intensas y otros.
- ✓ El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- ✓ El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- ✓ Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.

#### 10. OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- ✓ El Contratista es responsable ante la SUTRAN de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- ✓ El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares destinadas a la atención de emergencia, por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.

#### 11. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

- ✓ Podrá ser persona natural o jurídica.
- ✓ Dedicada a la actividad económica del objetivo de convocatoria.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado.
- ✓ Estar en el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la venta de los bienes requeridos.

#### 12. CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO

- ✓ Validez de la oferta hasta el final de su utilización
- ✓ El bien requerido deberá estar en perfecto estado al momento de la entrega.
- ✓ Cualquier detalle no contemplado será coordinado con el responsable de la DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

#### 13. AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

- ✓ DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Yorman Samyr Victorio Planas  
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

#### 14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

#### 15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo II de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 3442018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes". Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

#### 16. ANEXOS

##### 16.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50

Seace

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Yorman Samyr Victorio Planas  
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Volatilidad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m <sup>3</sup>	
<b>Fluidez</b>		
Viscosidad cinemática a 40°C <sup>(1)</sup>	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento <sup>(2)</sup>	Máximo 4°C	
<b>Composición</b>		
Número de cetano <sup>(3)</sup>	Mínimo 45	
Índice de cetano <sup>(4)</sup>	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos <sup>(5)</sup>	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
<b>Corrosividad</b>		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
<b>Contaminantes</b>		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Lubricidad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
<b>Requerimientos de operatividad</b>		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
<b>Conductividad</b>		
Conductividad <sup>(6)</sup>	Mínimo 25 pS/m	
<b>Biodiesel 100 (B 100)</b>		
Contenido nominal	5 % vol.	
<b>Notas:</b>		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).		

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

## 2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3. Rotulado

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4. Inserto

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.